

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 52
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 14 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

MARCOS JUAREZ - Orden Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C.F.M. Juárez, Autos "Fobbio de Volpi, Sandra c/ Juan Carlos Bartolelli - P.V.E.(Hoy Ejec)", Carlos J. Caballero, 01-55 rematará 18/3/2008, 10 hs. Trib. M. Juárez (H. Irigoyen N° 936) Monotolva Dasa, 15 tt. Año 1998, 1 eje, engomado 23,1 x 30, toma fuerza, 2 salidos hidráulicos y casilla rodante rural marca NJM, 7,50 mts. largo, 6 camas, heladera c/ freezer a gas, cocina, mesada, 2 tubos gas, tanque agua 270 lts. Con bomba eléct., baulera, toldo, 2 ejes c/ duales, buen estado. Revisar: en Galpón de Ruta Nac. N° 9 Km 463, lado Norte e/ calles Gral. Paz y Gral. Roca Leones, en hor. Comercial. Condiciones: sin base, singular, contado acto subasta más 10% Mart. más IVA. Gravámenes: el de autos. Títulos: Art. 599 C.P.C. Informes: al Mart. Tel. 03472-15620710 ó Sr. Vicari, Tel. 03472-15627013. M. Juárez, 13/3/2008.

2 días - 4440 - 17/3/2008 - \$ 64.-

O. Juz. Fed. N° 03, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Loyola, José Estebán s/ Ej. Fiscal", (Exp. N° 1120-A-98), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 25/3/2008, a las 10 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, Piso 8°, los sig. Bienes: Renault 11 Turbo '88 dominio WGO-042 c/ GNC. Fdo.: Dr. Romero Reyna A.F. Cond. 100% din. De ctdo. Al mejor postor. Edic.: La Voz. Dra. Laura Lozada - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 4446 - 17/3/2008 - \$ 30.-

CARLOS PAZ - O. Juzg. Civ., Com. Conc. y Flia. de Carlos Paz, autos "Comuna Cabalango c/ Sciorrillo Oscar Rubén - Ejec. Fiscal" (Expte. 601), Eduardo Arias Mat. 01-33, domic. Las Heras N° 471, Casillero 3, Colegio de Abogados, V. Carlos Paz, Cba., rematará Marzo 18 de 2008, 11,00 hs. o día hábil sig. En caso imposib. Trib. en Sala Remates sita en calle José Hernández y Los Artesanos - Villa Carlos Paz: Lote terreno baldío, desig. lote 24, Manz. 35, ubic. En Cañada de Las Salinas, Cabalango, Sup: 570,15 mts², Servicios: agua y luz en la zona. Dominio: a nombre Oscar Rubén Sciorrilli en Mat. 892884. Base: \$ 465.- dinero contado o cheque certificado, mejor postor, comprador abonará acto remate 20% del precio, más comisión martillero, saldo aprob. subasta. Post. Mín. \$ 200.- Comisionista manifestará nombre y domicilio comitente, quién ratificará compra y constituirá domicil. Dentro de cinco días posteriores a sub., bajo aperceb. Adjudicar bien al comisionista. Si auto aprobatorio excediera

30 días, devengará interés equiv. Tasa Pasiva BCRA más 1% mensual, hasta efectivo pago, del que eximirse adquirente mediante oportuna consig. Inf. Y Planos: Mart. Arias (0351) 4221437 - 153070687. Ver lote a subastar: Los Sauces entre calle Bailón Bustos y Los Talas, Cabalango, Pcia. Córdoba. Por este edicto se notifica de la realización de la subasta al demandado rebelde en autos. Dr. Mario G. Boscatto - Sec. Of. 12/3/2008.

3 días - 4460 - 18/3/2008 - \$ 162.-

O. Sr. Juez Fed. N° Dos Sec. Civil autos: B.N.A. c/ Drovetta José Héctor y Otros - Ejecutivo - Expte. N° 210-B-95, Avendaño 01-328 rematará el 18 y 19 de Marzo a las 12 hs., el siguiente inmueble Lote de terreno, ubicado en Villa California, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, designado como lote cinco de la Mz. "L", con una sup. de 1037,65 ms² a nombre del Sr. Traggiai José Artemio (100%) Matrícula N° 363.153 Punilla (23-02). Base: 1er. Día \$ 13.641,32; 2do. día sin base. Títulos: Art. 566 del CPCN. Condiciones: contado 20% acto subasta más comisión, saldo a la aprobación. Ver edicto La Voz del Interior. Lote de terreno libro de ocupantes. Dra. Andrea Di Gregorio de Gayol - Sec. Of. 12/3/2009.

2 días - 4468 - 17/3/2008 - \$ 48.-

VILLA MARIA - O. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. CyC de V. María, Sec. N° 3, en autos "Ocelli Edgar Rogelio y Otra c/ Alberto Alfredo Novaira y Otra - Escrituración", el Mart. Carlos Zurro, MP: 01-988, rematará el día 19/3/2008 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Tribunal de Villa María (Gral. Paz 331 P.B.) los derechos y acciones al 50% correspondientes al demandado Sr. Alberto Alfredo Novaira, sobre el siguiente inmueble a saber: Departamento Ubic. En Villa María, Dpto. Gral. San Martín. Edificio de calle Mendoza esq. Pablo Colabianchi Cicerón. Unidad Funcional "85" Posiciones: 02-145 Terraz 173; Sup. cub. Propia de 80 ms. 48 dms. Cdos. Sup. descb. Común de uso excl.. de 15 ms. 75 dm.cdos. Porcentual de 1,68%. De acuerdo al plano de P.H. agregado al F° 3719. Dominio: Matrícula N° 155531/85. Base: \$ 9.163.- Inc. mínimo de las posturas: \$ 100.- Mejoras: coc. Liv., 3 dorm., baño, lav., patio de ley. Servicios: luz, gas, agua y cloacas. Ocupado por la Srta. Magali Vanesa Novaira en el carácter de hija del Sr. Alberto Alfredo Novaira y la Sra. Elide Bravin desde Marzo de 2007. Gravámenes: s/ Inf. R.G.P. en autos. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Condiciones: dinero de contado, al mejor postor, 20% en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, con más la comisión de ley al martillero (5%)

resto al aprobarse la misma. Compra en comisión Art. 586 del C.P.C. Informes: al Martillero: Piedras N° 1480 - V. María - Tel. 155658643. Oficina, 11 de Marzo de 2008.

4 días - 4027 - 19/3/2008 - \$ 180.-

AUDIENCIAS

Sala Décima de la Cámara del Trabajo, Sec. N° 19, Dra. Lobo, en los autos caratulados "Maidana Inés Diolinda c/ Aquino Núñez de Sánchez Beatriz J. Ordinario - Despido N° 5937/37", cita y emplaza a los herederos de la actora Sra. Inés Diolinda Maidana (DNI. N° 5008106) a fin de que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan ad litem bajo apercebimientos de ley. A los fines de la audiencia de vista de la causa (Art. 57 de la Ley 7987) fijas el día 24 de Abril del año 2008, a las 12,30 hs. Cítese a las partes bajo apercebimiento de ley. Cítese a los testigos ofrecidos, bajo apercebimiento de conducirlos por la fuerza pública (Art. 22 in fine de la citada ley ritual). Atento lo dispuesto por el Art. 15 última parte de la referida ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar su notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercebimiento de tenerlos por renunciados. Hágase saber a los letrados intervinientes que producidas las pruebas, se oirán los alegados de inmediato por su orden conforme Art. 60 de la ley foral. Notifíquese bajo apercebimientos de ley. Librese oficio al diario BOLETÍN OFICIAL a fin de que publiquen edictos por cinco veces en el término de diez días (Art. 22 de la Ley 7987). Oficina, 10/3/2008. Miriam C. Giorgi de Delgado - Pro-Sec. Letrada.

5 días - 4287 - 25/3/2008 - s/c.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1° Instancia Civil, Com. 12° Nominación de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GÓMEZ GUILLERMA CONCEPCIÓN y MARCELINO ARMANDO, en autos caratulados: "Gómez, Guillerma Concepción - Marcelino Armando s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1346385/36", y a todas las personas que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercebimiento de ley. Córdoba, 22 de Febrero de 2008. Dra. Irene C. Bueno de Rinaldi, Secretaria.

5 días - 2419 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 48° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de

ROSELLINI GENNY, en los autos caratulados: "Rosellini, Genny - Declaratoria de Herederos - 1339593/36", por el término de veinte días bajo apercebimiento de ley. Córdoba, 27 de Diciembre de 2007. Dra. García de Soler, Elvira Delia - Secretaria.

5 días - 2697 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña JUANA CATALINA BALDONI, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Baldoni Juana Catalina s/ Declaratoria de Herederos", bajo apercebimiento de ley. Oficina, 19/02/2008. Fdo. Raúl Oscar Arrazola, Juez; Horacio Espinosa, Secretario.-

5 días - 2670 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez 1ª Instancia Civil, Comercial, y Conciliación de la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, Dra. Graciela C. De Traversaro, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. ESCUDERO VICENTE DANIEL, para que en el término de veinte días contados a partir de la última Publicación, comparezcan en los Autos caratulados: "Escudero Vicente Daniel - Declaratoria de Herederos" bajo apercebimiento de Ley. Publíquese edictos por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C.C. modificado por ley 9135).- Dra. Graciela C. Traversaro - Juez - Dra. María Leonor Cevallos - Secretaria.-

28873 - 5 días - 14/3/2008 - \$34,50.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de 16° en lo Civil y Comercial de Cba. Dra. María Victoria Tagle, en los autos caratulados: "Orosco Myriam Teresa - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1317718/36", cita y emplaza a los herederos y acreedores de MYRIAM TERESA OROSCO, D.N.I. N° 11.912.174, por el término de veinte días bajo apercebimiento de ley. Cba., 25 de Febrero de 2008.

5 días - 2447 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

DEÁN FUNES - El señor Juez de 1ª Instancia y Civ. Com. Conc. y Familia de Deán Funes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CANDELARIO JESÚS VILLARREAL. En Autos Caratulados: Oviedo María Luisa y Otro - Declaratoria de Herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercebimiento de ley. Deán Funes, 19 de Febrero de 2008. Secretario: (N° 2) María Elvira Casal.

5 días - 1857 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

2 días - 4018 - 17/3/2008 - \$ 30.

REBELDÍAS

BELL VILLE - Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nom. En lo C. C. C. de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, en autos: "Dirección General de Rentas c/ Giraudo de Mancini L. S/ Ejecutivo (Expte. "D", N° 371/2003)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Trescientos Sesenta y Nueve. Bell Ville, cuatro de diciembre del año dos mil siete. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a los Señores Lelia Angélica Giraudo de Mancini, Hermes Osvaldo Giraudo y Víctor José Giraudo. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada, Pesos Trescientos Noventa y Nueve con cuarenta centavos (\$ 399,40), con mas intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducido en esta parte resolutive. 3º) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti para cuando exista base cierta y definitiva. 4º) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría uno. Bell Ville, de diciembre de 2007.

3 días - 3800 - 18/3/2008 - \$ 54.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez en lo Civil, Com., de Concil., y Flia. De la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Oreste Lanfranchi Apremio (Expte. 568)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Catorce. Villa Carlos Paz, diecinueve de febrero de dos mil ocho. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado, Sr. Oreste Lanfranchi. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Oreste Lanfranchi, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Siete Mil veintinueve con setenta y ocho centavos (\$ 7.029,78), con mas los intereses estipulados en el considerando III y las costas. 3) Regular los honorarios del abogado Atila Farsky de Dada en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150) correspondientes al art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Germán Almeida. Juez"

3 días - 3792 - 18/3/2008 - \$ 42.

CITACIONES

RIO TERCERO - El Señor Juez. Dr. Gustavo Massano de Primera Instancia y 1º Nom. Civ. y Com. de Conciliación Flia. Secretaría Nro. 2, de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Miguel Ángel Sargiotto- Ejecutivo Expte. N° 227/04, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379. Por ampliada la demanda en contra de los Sucesores de Miguel Ángel Sargiotto, debiendo citárselo en el mismo plazo y bajo los mismos apercibimientos que el proveído de fecha 28/02/2005. Por medio de edictos que se Publicarán por cinco días a contar desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad Cítese de remate a la demandada para que dentro de los tres días a contar del último de comparendo, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juez Massano. Secretario Piñan.

5 días - 3777 - 25/3/2008 - \$ 46,50.

RIO TERCERO - El Señor Juez. Dr. Rafael

Garzón de Primera Instancia y 2º Nom. Civ. y Com. de Conciliación Flia. Secretaría Nro. 3, de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Angel Ranulfo Rojas - Ejecutivo Expte. N° 1124/03, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379. Cítese y emplácese a l aparte demandada Angel Ranulfo Rojas, por medio de edictos que se Publicarán por cinco días a contar desde el último día de su publicación, en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad Cítese de remate a la demandada para que dentro de los tres días a contar del último de comparendo, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juez Garzón. Secretario Rico.

5 días - 3778 - 25/3/2008 - \$ 42,50.

RIO TERCERO - El Señor Juez. Dr. Rafael Garzón de Primera Instancia y 2º Nom. Civ. y Com. de Conciliación Flia. Secretaría Nro.4, de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Alberto Rainer - Ejecutivo Expte. N° 402/05, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379. Agréguese la cédula informada atento a lo manifestado y dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 y sus modificaciones. Cítese y emplácese al demandado, para que dentro del término de veinte días a contar comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo con las prevenciones de ley para que dentro de los tres días (3) siguientes al término del comparendo, ponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Juez Garzón. Secretario Scagnetti de Coria.

5 días - 3779 - 25/3/2008 - \$ 38,50.

RIO TERCERO - El Señor Juez. Dr. Gustavo Massano de Primera Instancia y 1º Nom. Civ. y Com. de Conciliación Flia. Secretaría Nro.2, de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Alfredo López - Ejecutivo Expte. N° 204/04, domicilio Tribunal V. Peñalosa 1379. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada Alfredo López, por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad. Cítese de remate a la demandada para que dentro de los tres días a contar del último de comparendo, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juez. Massano. Secretario Cabo.

5 días - 3780 - 25/3/2008 - \$ 42,50.

RIO TERCERO - El Señor Juez Dr. Gustavo Massano de Primera Instancia y 1º Nom. Civ. y Com. de Conciliación Flia. Secretaría Nro.2, de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Alberto Rainer - Ejecutivo Expte. N° 208/04, domicilio Tribunal V. Peñaloza 1379. Cita y emplaza a los herederos de Alberto Rainer. Por medio de edictos que se Publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.

Fdo.: Secretario Cabo.

5 días - 3776 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y 5º Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María de las Mercedes Villa en Autos caratulados "Banco Bansud S. A. c/ Lucero, Eduardo Ricardo- Ejecutivo- Rehace Expte. N° 171400/36." Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Lucero Eduardo Ricardo DNI 18.063.088 para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Villa, Secretaria.

5 días - 3684 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

LA CARLOTA - El Sr. Juez Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados "Ferreira, María Antonia c/ Glodia Urizar - Filiación" Cita y Emplaza a la parte demandada (herederos de Glodia Urizar o Pascuala Elodia Urizar) para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: María de los Ángeles Díaz de Francisetti. Secretaria.

5 días - 3705 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

RIO TERCERO - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Segunda Nominación, de la Ciudad de Río Tercero (Secretaría Nro. 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Rico) en autos Fisco de la Provincia c/ Armando Ascheri- ejecutivo". Expte. Nro. 457 del 26 de Diciembre de 2003. Cita y emplaza a los demandados, Sr. Armando Ascheri y Representante Legal de Organización Saralegui Sociedad Colectiva, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, y de remate para que dentro de los tres (3) días de vencidos el término de comparendo ponga y pruebe excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Juez Rafael Garzón, Secretario Juan Manuel Rico. Oficina Septiembre de 2005.

5 días - 3775 - 25/3/2008 - \$ 38,50.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 15ª Nom., en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Lilia E. Lemhofer del Del Pórtico, en autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Scoccimarro Victorio- Ejecutivo Fiscal Cuerpo I- Expte. N° 1255842/36", ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: Un Mil cuarenta. Córdoba, dieciocho de Diciembre de 2007. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Modificar la tasa de interés aplicable a la presente ejecución en el rubro honorarios, la que a partir del 14/11/07 y hasta el efectivo pago de la deuda, se fija en la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la Republica Argentina, con mas el uno por ciento nominal mensual. 2) Certificar por secretaria su existencia en la sentencia de remate debiendo notificarse a los demandados rebeldes a su domicilio real en concordancia a lo dispuesto por el art. 144 inc. 2 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Laura Mariela González. Juez.

5 días - 3793 - 25/3/2008 - \$ 42.

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung. En autos: "Gerosa Hebe Rosa c/ Natalio Turletti y Otros - Escrituración (expte. Letra "G" N° 9 de fecha 20-03-1984" ha dictado el siguiente proveído: Villa María, 12 de septiembre de 2007. Atento

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de 35º en lo Civil y Comercial de Cba. Dra. María Victoria Tagle, en los autos caratulados: "Calderón, María Inés - Villacorta, Wilfredo- Declaratoria de Herederos- Expte. N° 1329981/36", cita y emplaza a los herederos y acreedores de María Inés Calderón, M.I. N° 7.372.615, Wilfredo Villacorta, DNI N° 2.795.698, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba 25 de Febrero de 2008.

5 días - 2444 - 14/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ª Instancia y 20ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de COSTA LUCIANI, HERBERTO - GIOBAGNOLI IDA. En los autos caratulados: "Costa Luciani, Herberto - Giobagnoli Ida - Declaratoria de Herederos - Expte. 1233657/36" por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 17 de Diciembre de 2007. Bladinich de Puccio López, Susana Marta. Secretaria.-

5 días - 1938 - 14/3/2008 - \$ 34,50

El señor Juez de 1º Instancia y 11º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIA ETELVINA SUELDO y RODOLFO ANGEL MORENO. En autos caratulados: "Sueldo Antonia Etelevina - Moreno Rodolfo Angel - Declaratoria de Herederos - Expte. 1339968/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28 de Noviembre de 2007. Secretaría: Maria Olariaga de Masuelli.

5 días - 28737 - 14/3/2008 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Clara María Cordero, en los autos caratulados: "Funes, Catalina Aurora y Otro c/ Schopke, Juan Colomar y Otros- Ordinario- Escrituración- Expte. N° 615160/36, cita y emplaza al Señor Juan Colomar Schopke DNI 4.612.155, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina 01 de febrero de 2005. Fdo.: Dra. Clara María Cordero- Juez María Victoria Cejas. Secretaria.

5 días - 2244 - 14/3/2008 - \$ 34,50.

INSCRIPCIONES

Se hace saber a Ud. que por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial y 26º Nom., Concurros y Sociedades N° 2 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Allegretti Sandra Julieta - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" - Expte. N° 1221262/36, la Sra. Sandra Julieta Allegretti, DNI. 17.845.214, con domicilio real en calle López Buchardo N° 3260, B° Los Plátanos, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Corredor y Martillero Público. Of. 3/3/2008. Silvina Moreno Espeja - Pro-Secretaría.

3 días - 3449 - 14/3/2008 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. y 39 Nom. C. y C.. Autos "Cals Sociedad Anónima- Quiebra Pedida. Expte. 500126/36", la Sindicatura presentó Proyecto de Distribución y por Auto N° 15, del 04.03.08 se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Of. 06.03.08. H. de Ferreyra, Sec..

lo manifestado y constancias de autos, ante el posible fallecimiento de los demandados Juan Grifa y José Grifa. Cítese y emplácese a los herederos de estos por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y por el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores. Juez. Daniela Hochsprung Secretaria.

5 días - 3724 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA MARIA - El Señor Juez 1º Inst. 2º Nom. C. C. y Flia. de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos "Gerosa Hebe Rosa c/ Natalio Turletti y Otros - Escrituración" ha dictado la siguiente proveído: Villa María, 7 de febrero de 2008. Agréguese cédula y oficio diligenciado. Teniendo en cuenta que se acreditó el fallecimiento del co-demandado Francisco Domingo Turletti y lo manifestado, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art.152 y 165 del C. P. C. y C.) Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores Juez. Dra. Daniela Hochsprung. Secretaria. Of. 28/02/08.

5 días - 3723 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 34º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Eloisa Montes de Sappia en estos autos caratulados "Núñez, Rocío Eliana-Sumarías (Expte. N° 1301676/36)", hacer saber que ha solicitado el cambio de apellido de la Srta. Rocío Eliana Núñez, de conformidad al Art. 15 de la Ley N° 18.248, a los fines de formular la oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, según lo dispuesto por el Art. 17 de la misma ley. Fdo.: Dr. Guillermo Tinti. Juez. Montes de Sappia. Secretaria. Of.: 03/03/2008.

2 días - 3762 - 25/3/2008 - s/c.

SAN FRANCISCO - El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial, de la ciudad de San Francisco (Cba), Secretaria a cargo de la Dra. Nora Carignano, hace saber que, en los autos caratulados "Cravero Graciela Susana c/ Hipólito Domingo Clemar Aonzo y Sucesores de los Sres. Ludovica Teresa Micaela Aonzo y Lorenzo Ambrosio Aonzo- Ejecutivo Especial" (Expte. N° 34 Letra "C" Año 2002) se han dictado las siguientes resoluciones: San Francisco, 14 de febrero de 2008. Agréguese oficios diligenciados y carta documento de fecha 11-02-2008 debiendo acompañarse el aviso de recibo correspondiente a la misma. Atento constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Lorenzo Ambrosio Aonzo y Ludovica Teresa Micaela Aonzo mediante la publicación de edictos para que dentro del plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para oponer excepciones legítimas prescriptas por el art. 809 CPC dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término. Dicha citación deberá efectuarse por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 152 y 165 CPC. Sin perjuicio de lo proveído librese oficio al Registro de Juicios Universales de la Provincia de Córdoba a los fines que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la Sra. Ludovico Teresa Micaela Aonzo, y en su caso fecha de iniciación y Tribunal y Secretaria donde tramita la misma. Recaratúlese la causa.

Fdo.: Dra. Analia G. De Imahom - Juez. Dra. Nora Carignano. Secretaria. San Francisco, 27 de febrero de 2008. Agréguese. Atento lo solicitado por la actora y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Hipólito Domingo Clemar mediante edictos para que en el término de 20 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para oponer excepciones legítimas prescriptas por el art. 809 CPC dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, bajo apercibimiento de ley. Dicha citación deberá efectuarse por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 y 165 CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. Analia G. De Imahom. Juez. Dra. Nora Carignano. Secretaria.

5 días - 3736 - 25/3/2008 - \$ 118.

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Guillermo Alejandro Potel Yunot - Cobro de Pesos - Abreviado" Expte. Letra "B" N° 79, año 2006, cita y emplaza al demandado Guillermo Alejandro Potel Yunot DNI. 25.633.335 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, y cíteselo para que dentro de los tres días posteriores a la citación de comparendo conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción y ofrezca pruebas en los términos del Art. 508 del C. de P.C., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Víctor H. Peiretti, Juez. Evaristo Lombardi - Sec.

5 días - 4271 - 25/3/2008 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Guillermo Alejandro Potel Yunot - Cobro de Pesos - Abreviado" Expte. Letra "B" N° 35, año 2007, cita y emplaza al demandado Guillermo Alejandro Potel Yunot DNI. 25.633.335 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, y cíteselo para que dentro de los tres días posteriores a la citación de comparendo conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción y ofrezca pruebas en los términos del Art. 508 del C. de P.C., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Víctor H. Peiretti, Juez. Evaristo Lombardi - Sec.

5 días - 4270 - 25/3/2008 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Analia G. de Imahorn, cita y emplaza a comparecer a los herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a la herencia de Roque Raúl Lorenzatti, en los autos "Lorenzatti Roque Raúl - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 20 de Noviembre de 2007. Dra. Nora Carignano - Sec.

5 días - 4268 - 25/3/2008 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 4 en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba SA c/ Néstor Domingo Gallo - Abreviado", Expte. Letra "B", N° 40, año 2007, cita y emplaza al demandado Néstor Domingo Gallo, DNI. 11.754.017, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en el juicio referido, bajo

apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Horacio E. Vanzetti - Juez. María Cristina P. De Giampieri - Sec. Oficina, 11/3/2008.

5 días - 4269 - 25/3/2008 - \$ 34,50

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Suc. de Alfredo Bucco - Ejecutivo" (F - 527), que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. y 1 Nom. En lo Civil y Comercial, Secretaria N° 2, Dra. María Leonor Ceballos se ha resuelto citar y emplazar a los herederos de la Suc. Alfredo Bucco, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítese de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 13 de Noviembre de 2007. Ceballos, Sec..

5 días - 3768 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Suc. De Ignacio Gallardo- Ejecutivo" (F - 314), que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. y 1 Nom. En lo Civil y Comercial, De la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 2 Dra. María Leonor Ceballos se ha resuelto cita y emplazar a la sucesión de Ignacio Gallardo para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítese de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 15 de Noviembre de 2007. Ceballos, Sec..

5 días - 3772 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Suc. de López Dolores Pacifico- Ejecutivo" (F - 316), que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. y 1 Nom. En lo Civil y Comercial, De la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 2 Dra. María Leonor Ceballos se ha resuelto cita y emplazar a la sucesión de López Dolores Pacifico para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítese de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 15 de Noviembre de 2007.

5 días - 3771 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Suc. de Alfredo Bucco - Ejecutivo" (F - 529), que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. y 1 Nom. En lo Civil y Comercial, De la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 2 Dra. María Leonor Ceballos se ha resuelto cita y emplazar a los herederos de la Suc. Alfredo Bucco, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítese de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 13 de Noviembre de 2007. Ceballos, Sec..

5 días - 3770 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Suc. de Alfredo Bucco - Ejecutivo" (F - 528), que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. y 1 Nom. En lo Civil y Comercial, De la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 2 Dra. María Leonor Ceballos se ha resuelto cita y emplazar a los herederos de la Suc. Alfredo Bucco, para que

en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítese de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuviere/n dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 13 de Noviembre de 2007. Ceballos, Sec..

5 días - 3769 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C. C. y C. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos "Rojas Juan Mercedes c/ Paulino Pedernera y Otro - Acción Posesoria de Manutención - Rehace Expediente", cita y emplaza al demandado Sr. Paulino Pedernera para que en el término fatal de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que haya de valer y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley. Of. 28 de febrero de 2008.

5 días - 3895 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C. C. y C. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. De Olmedo, en autos "Casa Luciana c/ Elsa Molina de Mensiguez y Otro -Despojo", cita y emplaza a los herederos de Nicolás Feliciano Mensiguez para que en el término fatal de diez días comparezca a defenderse o a obrar en la forma que mas le convenga y en los términos del decreto inicial; que dice: " Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan la prueba que hayan de valer y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, bajo apercibimiento de ley. Of. 6 de marzo de 2008.

5 días - 3892 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ª Instancia y 1º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba S.A. c/ Juan Carlos Ojeda- Abreviado". Expte. Letra "B", n° 29, año 2007, cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ojeda, DNI 11.639.140, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, y cíteselo para que dentro de los tres días posteriores a la citación de comparendo conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción (art. 508 C.P.C.)Fdo: Víctor H. Peiretti, Juez. Evaristo Lombardi, Secretario.

5 días - 3871 - 25/3/2008 - \$ 35.

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ª Instancia y 1º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba S.A. c/ Juan Carlos Ojeda- Cobro de pesos (Abreviado)". Expte. Letra "B", N° 74, año 2007, cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ojeda, DNI 11.639.140, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, y cíteselo para que dentro de los tres días posteriores a la citación de comparendo conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción (art. 508 C.P.C.)Fdo: Víctor H. Peiretti, Juez. Evaristo Lombardi, Secretario.

5 días - 3870 - 25/3/2008 - \$ 35.

MORTEROS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas, Secretaria N° 1 de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Morteros, 08 de febrero de 2008. Avocase. Notifíquese. Téngase presente lo

manifestado. Por cumplimentado el art. 152 del C.P.C. En su merito, cítese y emplácese al Sr. Roberto Ernesto Osos para que comparezca a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en los términos del art. 152 del C. P. C. Fdo.: Dr. José María Herrán. Juez. Dra. Andrea Fasano, Secretaria.

5 días - 3857 - 25/3/2008 - \$ 35.

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los demandados Albarracin Pedro Mauricio M.I. 6.951.078 y Soria Marta Nely y DNI 5.287.722, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y efectuar las manifestaciones previstas en el art. 519 inc. 1º del C. P. C., bajo apercibimiento de ley y cíteselo para que dentro de los tres días subsiguientes al de comparendo oponga excepciones en estos autos caratulados: "Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda. c/ Albarracin Pedro M. y Otro- Ejecutivo particular. P.V.E. (Expte. Nº 270527/36)". Fdo.: Clara Maria Cordeiro (Juez). Ricardo G. Monfarrel (Secretario).

5 días - 3821 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 16ª Nom. En lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados "Cia. Financiera Arg. S. A. c/ Merlo, Juan Alberto s/ Ejecutivo (1045919/36)" ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 11 de Abril de 2006. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documental y las boletas de aportes y las tasa de justicia que se acompañan. Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la de pesos ciento ochenta y cuatro con 94/100 ctvos. (\$ 184,94) en que se estiman los intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de los tres días mas oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dr. Victoria M. Tagle. Juez, Dra. Raquel Menvielle Sánchez de Suppia. Secretaria.

5 días - 3832 - 25/3/2008 - \$ 54,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Dirección General de Rentas c/ María Lucia L. Gallucci Ejecutivo" (Expte. "D", Nº 547/2006) se cita y emplaza a los herederos del Señor Domingo Gallucci DNI 3.848.740) y a los Señores María Lucia Luisa Gallucci y Nicolás Gallucci por el término de veinte días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. Mario A. Maujo.

5 días - 3802 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Jacquelin Francisco

J. s/ Demanda Ejecutiva (Expte. "F" Nº 568/2004)", se cita y emplaza a los herederos y/o Sucesores de Francisco J. Jacquelin, por el término de veinte (20) días a partir de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Elisa B. Molina Torres. Bell Ville, Diciembre del 2007.

5 días - 3801 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Dirección General de Rentas c/ Vasconi Domingo - Ejecutivo" (Expte. "D", nº 283/2006) se cita y emplaza a los herederos del Señor Domingo Vasconi, por el término de veinte (20) días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, Febrero de 2008.

5 días - 3799 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Dirección General de Rentas c/ O. O. Chuard y Omar Oneglio Ejecutivo" (Expte. "D", Nº 265/2006) se cita y emplaza al Señor Dario Luis Díaz Menta, por el término de veinte (20) días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, Febrero de 2008.

5 días - 3798 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Dirección General de Rentas c/ Nazareno Emidio Braconi Ejecutivo" (Expte. "D", nº 198 / 2006) se cita y emplaza a los herederos del Señor Nazareno Emidio Braconi, por el término de veinte (20) días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, Febrero de 2008.

5 días - 3797 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la Ciudad de Bell Ville Dr. Galo E. Copello en autos "Dirección General de Rentas c/ Ceferino D. Grangetto - Ejecutivo" (Expte. "D", nº 174 / 2006) se cita y emplaza a los herederos del Señor Ceferino Dalmacio Grangetto, por el término de veinte (20) días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, Febrero de 2008.

5 días - 3796 - 25/3/2008 - \$ 34,50.

SENTENCIAS

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BOZZOLA, JUAN PIO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos quince; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BOZZOLA, JUAN PIO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BOZZOLA, JUAN PIO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BOZZOLA, JUAN PIO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 3170 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr. Juez de 18 Nom. en lo Civil y Comercial Secretaría Páez Molina en los autos: Tala Consorcio de Propietarios c/ Sucesión del Sr. Fuad Saadi- Ejecutivo- Expensas Comunes". Expte. Nro.335566/36 se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: veintiséis. Córdoba, veintuno de febrero de Dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los demandados Sucesión de los Sres. Fuad Saadi y Ángela Abdala Rezk o Ángela Rezk. II)Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Consorcio de Propietarios Tala en contra de la Sucesión de los Sres. Fuad Saadi y Ángela Abdala Rezk o Ángela Rezk hasta el completo pago de la suma de Pesos Quince mil novecientos sesenta y ocho con noventa y cinco ctvs. (\$ 15.968,95) con mas los intereses establecidos en el considerando respectivo. III) Imponer costas a la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de las Dras. Marisa de Lujan Pierucci y Marta Noemí Ros por la labor realizada en autos en la suma de Pesos Dos Mil sesenta (\$ 2060) con mas la suma de pesos Setenta y tres con cincuenta y tres (\$ 73,53) en concepto del art. 99 inc. 5 de la ley 8226 en conjunto y proporción de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel. Juez.

3 días - 3672 - 18/3/2008 - \$ 65.

El Sr. Juez de 1º y 44º Nominación en lo C. y C. de esta ciudad, secretaria Martínez, en los autos "Comuna de los Reartes c/ Pilotto de García Sara Elena- Ejecutivo Fiscal. Nº 186061/36 ordena por Sentencia Número: Doscientos setenta y cinco, Córdoba Dos de Mayo de Dos Mil tres. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Sra. Pilotto de García Sara Elena 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos seiscientos ochenta y ocho con 02/100(\$ 688,02), con mas sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de la demandada Pilotto de García, Sara Elena. 4º)

Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro de pesos noventa y ocho (\$98) y pesos veintiuno (\$21) en concepto de IVA, con mas la suma de pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53)- 3 jus-art. 99 C:A; y pesos quince (\$15) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Alicia Mira (Juez).

3 días - 3676 - 18/3/2008 - \$ 50.

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ POGGIO, HECTOR E. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil uno; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. POGGIO, HECTOR EDUARDO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. POGGIO, HECTOR EDUARDO hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 948,28.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. POGGIO, HECTOR EDUARDO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 3501 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ RONDINI, GUILLERMO O. Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil dieciocho; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. RONDINI, GUILLERMO OSCAR y RONDINI, ADOLFO ENZO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de los Sres. RONDINI, GUILLERMO OSCAR y RONDINI, ADOLFO ENZO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. RONDINI, GUILLERMO OSCAR y RONDINI, ADOLFO ENZO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 3502 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/

RESCHIGNA, ALFREDO J. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos noventa y nueve; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. RESCHIGNA, ALFREDO JUAN.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. RESCHIGNA, ALFREDO JUAN hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTAYTRES CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 1053,59.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. RESCHIGNA, ALFREDO JUAN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3503 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PUEBLA GOMEZ DE DIAZ BARRAZA, ALCIRA CECILIA - EJECUTIVO" Expte. 2731/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos cuarenta y dos; Cosquín, 7 de agosto de 2003. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. PUEBLA GOMEZ DE DIAZ BARRAZA, ALCIRA CECILIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. PUEBLA GOMEZ DE DIAZ BARRAZA, ALCIRA CECILIA hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 978,58.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. PUEBLA GOMEZ DE DIAZ BARRAZA, ALCIRA CECILIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3504 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PAMPIN DE ARTOS, ZULEMA ESTHER - EJECUTIVO" Expte. 5168/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos ochenta y nueve; Cosquín, 19 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. PAMPIN DE ARTOS, ZULEMA ESTHER.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. PAMPIN DE ARTOS, ZULEMA ESTHER hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-),

desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. PAMPIN DE ARTOS, ZULEMA ESTHER a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3505 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DOCTOROVICH DE FREIDENBERG, OFELIA - EJECUTIVO" Expte. 2268/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Cuarenta y tres; Cosquín, 4 de julio de 2003. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. DOCTOROVICH DE FREIDENBERG, OFELIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. DOCTOROVICH DE FREIDENBERG, OFELIA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 1053,59.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. DOCTOROVICH DE FREIDENBERG, OFELIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3506 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ INCETTA, OSCAR R. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos sesenta y seis; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. INCETTA, OSCAR RAUL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. INCETTA, OSCAR RAUL hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. INCETTA, OSCAR RAUL a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE

DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3507 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GARCIA GONZALEZ, MANUEL JULIAN - EJECUTIVO" Expte. 2277/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento sesenta y tres; Cosquín, 7 de Agosto de 2003. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GARCIA GONZALEZ, MANUEL JULIAN.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GARCIA GONZALEZ, MANUEL JULIAN hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GARCIA GONZALEZ, MANUEL JULIAN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3508 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BOGGIANO, FABIO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil ochenta y ocho; Cosquín, 18 de diciembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BOGGIANO, FABIO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BOGGIANO, FABIO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BOGGIANO, FABIO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3509 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GARCIA, RAULA. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil dieciséis; Cosquín, 7 de Noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GARCIA, RAUL ALBERTO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GARCIA, RAUL ALBERTO hasta el completo pago de la

suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GARCIA, RAUL ALBERTO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3510 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BENEDETTO, NICOLAS PELLEGRINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. 2109/50", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos treinta y cinco; Cosquín, 7 de setiembre de 2004. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de BENEDETTO, NICOLAS PELLEGRINO hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 774,03.-), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Piñeiro Guillermo Daniel.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3511 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DANIELE, FRANCISCO Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos dieciocho; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. DANIELE, FRANCISCO Y BRONDA DE DANIELE, FRANCISCA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. DANIELE, FRANCISCO Y BRONDA DE DANIELE, FRANCISCA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. DANIELE, FRANCISCO Y BRONDA DE DANIELE, FRANCISCA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3512 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a

cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ COLLA, CAROLINA M. YOTRA- EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos noventa y dos; Cosquín, 14 de Agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a las Sras. COLLA, CAROLINA TERESA MARIA Y COLLA, MARIA LUISA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de las Sras. COLLA, CAROLINA TERESA MARIA Y COLLA, MARIA LUISA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a las demandadas Sras. COLLA, CAROLINA TERESA MARIA Y COLLA, MARIA LUISA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3513 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ COLANGELO, DOMINGO- EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos doce; Cosquín, 16 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. COLANGELO, DOMINGO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. COLANGELO, DOMINGO hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. COLANGELO, DOMINGO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3514 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DESIA, MARTIN R. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos sesenta y cuatro; Cosquín, 28 de octubre de 1999. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DESIA, MARTIN RAUL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. DESIA, MARTIN RAUL hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTAY SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DESIA, MARTIN RAUL a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3515 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ KASEL, CHAJA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos treinta y tres; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. KASEL, CHAJA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. KASEL, CHAJA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL SETENTAY SEIS CONTREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1076,35.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. KASEL, CHAJA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3516 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ CASTRO DE LOPEZ, GENOVEVA Y OTROS- EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos veintitres; Cosquín, 14 de Agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. CASTRO DE LOPEZ, GENOVEVA/ LOPEZ Y CASTRO, AURORA/ LOPEZ Y CASTRO, ELSA HAYDEE / LOPEZ Y CASTRO, ALBERTO y LOPEZ Y CASTRO, RAMIRO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. CASTRO DE LOPEZ, GENOVEVA/ LOPEZ Y CASTRO, AURORA/ LOPEZ Y CASTRO, ELSA HAYDEE / LOPEZ Y CASTRO, ALBERTO y LOPEZ Y CASTRO, RAMIRO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. CASTRO DE LOPEZ, GENOVEVA/ LOPEZ Y CASTRO, AURORA/ LOPEZ Y CASTRO, ELSA HAYDEE / LOPEZ Y CASTRO, ALBERTO y LOPEZ Y CASTRO, RAMIRO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10

jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3517 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BIANCO, ANTONIO Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos dieciseis; Cosquín, 12 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. BIANCO, ANTONIO; BIANCO, PAULINOAMERICO y JAHN, PEDRO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. BIANCO, ANTONIO; BIANCO, PAULINOAMERICO y JAHN, PEDRO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. BIANCO, ANTONIO; BIANCO, PAULINOAMERICO y JAHN, PEDRO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3518 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ FERNANDEZ, JUAN OSCAR - EJECUTIVO" Expte. 2844/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Cuatrocientos noventa y seis; Cosquín, 4 de Noviembre de 1999. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. FERNANDEZ, JUAN OSCAR.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la Municipalidad de Villa Giardino en contra del Sr. FERNANDEZ, JUAN OSCAR hasta el completo pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY CUATROCONTRES CENTAVOS (\$ 774,03.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. FERNANDEZ, JUAN OSCAR a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3519 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos

"MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GALLO, ROBERTO C. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos ochenta y tres; Cosquín, 19 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GALLO, ROBERTO CARLOS.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GALLO, ROBERTO CARLOS hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GALLO, ROBERTO CARLOS a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3520 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ BOCCI, FRANCISCO A. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochocientos dieciocho; Cosquín, 26 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BOCCI, FRANCISCO ALFREDO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BOCCI, FRANCISCO ALFREDO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BOCCI, FRANCISCO ALFREDO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 3521 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BATISTANEVES, JOSE - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 2077/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos treinta y cinco; Cosquín, 6 de abril de 2004. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de BATISTANEVES, JOSE o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos del

accionado, el tenor del presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Piñeiro Guillermo Daniel.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 3522 - 18/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ ENCINA, PABLO G. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos veintinueve; Cosquín, 20 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. ENCINA, PABLO GUIDO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. ENCINA, PABLO GUIDO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. ENCINA, PABLO GUIDO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 3523 - 18/3/2008 - \$ 70.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 37° Nom. Civ. y Com., Secretaría de la Dra. María Beatriz M. de Zanotti, de la ciudad de Córdoba, en autos: "AUGIER MONICA MARÍA Y OTROS - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (EXP. 617478/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 497 Córdoba, 30 de noviembre de 2007. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los Sres. María Rosa Robín de Augier D.N.I. N° 1.765.498 y Mónica María Augier D.N.I. N° 18.518.904 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1010, Fabiana Beatriz Maenza D.N.I. N° 17.157.352, Sergio Adrián Galván D.N.I. N° 14920.859 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1012, Amalia Mariana Battellino LC. N° 4.707.506 y Alba Graciela Battellino LC. N° 5.264.985 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1014, Haydee Luisa Giotto D.N.I., 4624.722 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1016, Tomás Ernesto O'Connor L.E. N° 1.901.406 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1034 y María Cecilia Arce D.N.I. 20.275.631 y María Gabriela Arce D.N.I. N° 21.742.312 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1036 únicos titulares del derecho real de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las casas en ella edificadas, ubicada en esta ciudad, en la manzana comprendida entre las calles Colón-Mendoza, Santa Rosa y Rodríguez Peña, y se ubica en la esquina formada por las calles Rodríguez Peña y Colón, por donde lleva los números mil diez, mil doce, mil catorce, mil dieciséis, mil treinta y cuatro y mil treinta y seis,

compuesto el terreno, que es parte del lote trece de un plano especial, de nueve metros, quince centímetros de frente, al este, sobre calle Rodríguez Peña, por treinta y seis metros de fondo y frente al sur, sobre calle Colón, todo lo que hace una superficie de trescientos veintinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: norte y oeste, con lotes doce y nueve del citado plano; sur, calle Colón, y al este con la calle Rodríguez Peña, inscriptos al Dominio 24510, Folio 29272, Tomo 118, año 1956, en el Registro General de la Provincia 2) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art. 790 del C.P.C. 3) Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción de los inmuebles a nombre de los actores debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 798 del C.P.C.) luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente; 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de la letrada interviniente o para cuando exista base cierta para ello: Protocolícese, hágase saber y dese copias. Firmado Rodolfo Alberto Ruarte. Juez.

10 días - 3933 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Com., Concil., Control, Flia., Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la autorizante en autos: Luján Nilda del Valle y Otro - Usucapición", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 113. Villa Cura Brochero, 22/10/2007. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Nilda del Valle Luján, argentina, DNI. N° 16.482.337, de treinta y nueve años de edad, y José Modesto Oliva, argentino, de 59 años de edad, L.E. N° 6.693.893 ambos con domicilio en calle los Ceibos s/n de Mina Clavero, son titulares del derecho real con dominio por partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle Los Ceibos s/n de Barrio Santa Ana de Mina Clavero, de una superficie total de terreno de: 1.155,34 ms2 (un mil ciento cincuenta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados) y cuyas medidas y linderos son las siguientes: por su costado Norte: del punto D al E: 26,15 mts. con un áng. de 151°, 16', 10", y linda con Parc. 25 de Luis Alberto Quinteros y del punto E al A: 26,90 mts con un áng. de 106°, 22', 45" y linda con Parc. 26 de la Municipalidad de Mina Clavero y parte con Parc. 27 de la misma titular, por su costado Este: del punto A al B: 20,25 mts. con un áng. de 84°, 26' 20", lindando con calle Los Ceibos, por su costado Sur: del punto B al C: 54,36 mts. con un áng. de 86° 21', 40", lindando con espacio verde tránsito peatonal - lote j - y por su costado Oeste: del punto C al D: 17,19 mts, con áng. De 111°, 33', 05" y linda parte con lote O parc. 28 de la Municipalidad de Mina Clavero y parte con Parc. 23 de Margarita Susana Flores. Este inmueble afecta en forma parcial la Matrícula N° 299.992 a nombre de Luis Albergo Quintero, Matrícula N° 299.482 a nombre de Margarita Susana Flores y el Dominio N° 2172, Folio N° 3095, Tomo N° 13, año 1988, planilla Folios 126.305 a nombre de la Municipalidad de Mina Clavero, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C. de P.C.). El mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en las cuentas N° 2803-2168938/1; N° 2803-2168936/3; N° 2803-2168937/2, N° 2803-

2168938/1 y N° 2803-21689939/9. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscribir la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. Villa Cura Brochero, 5 de Noviembre de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 26501 - s/c.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Ferre Irene Delia - Usucapición" que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento cuarenta y tres. Villa Dolores, veintiuno de Noviembre de dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la señora Irene Delia Ferré, D.N.I. N° 4.840.426, CUIL N° 27-04840426-5 de estado civil divorciada, de profesión docente, nacida el 30/11/1943 con domicilio en calle Pedro Goyena, Piso 9, Depto. "B" ciudad de Buenos Aires es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno ubicado en la localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, designada como lote: 2523-3704, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 25-2-3, Parcela 3704. Dicho inmueble, conforme plano para Juicio de Usucapición confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos M. U. Granada, aprobado en fecha 18/2/02 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-41492/01 mide: a partir del punto A con rumbo sur-este y ángulo de 79°49', se mide el lado A-B de 8,13 mts. desde el punto B, con rumbo sur-oeste y ángulo de 98°46' se mide el lado B-C de 58,69 mts. y desde el punto C, con rumbo oeste y ángulo de 166°01' se mide el lado C-D de 9,26 mts. y desde el punto D, con rumbo sur-oeste y ángulo de 246°20', se mide el lado D-F de 92,53 mts. Desde el punto F, con rumbo nor-oeste y ángulo de 45°43' se mide el lado F-G de 6,35 mts. y desde el punto G, con rumbo nor-oeste y ángulo de 227°16' se mide el lado G-H de 13,17 mts. y desde el punto H, con rumbo nor-oeste y ángulo de 158°12', se mide el lado H-I de 25,33 mts. desde el punto I, con rumbo nor-oeste y ángulo de 188°23' se mide el lado I-J de 33,77 mts. y desde el punto J, con rumbo nor-oeste y ángulo de 189° 04' se mide el lado J-K de 4,44 mts. y desde el punto K, con rumbo nor-oeste y ángulo de 122°17', se mide el lado K-L de 30,43 mts. Desde el punto L, con rumbo nor-este y ángulo de 90°02', se mide el lado L-M de 106,16 mts. y desde el punto M con rumbo este y ángulo de 172° 43' se mide el lado M-N de 12,35 mts. y desde el punto N, con rumbo nor-este y ángulo de 195°24' se mide el lado N-A de 56,20 mts. cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 6.070,88 mts2 y linda: al Norte con ocupación de Juan José Mensa y ocupación de María Plácida Maldonado de Ortega, al Este con ocupación de José Aniceto Oliva, Carlos Rito Ortega y Juan Quiroga - Cta. N° 2902-1900071/3; al Sur con Arroyo Hondo - Línea de Ribera y al Oeste con Parcela 015 Cuenta N° 2902-1538389/8 de María Elina Pereyra de Aguirre. El inmueble no afecta dominio alguno; b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local,

a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C.; c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.); d) Cumplimentar las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción; e) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65) (15 jus). Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Oficina, 27 de Noviembre de 2007. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

10 días - 29957 - s/c.

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9° Circ. Judicial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados "Tagle Martínez Miguel Alfredo - Usucapición", Expte. N° 005, cita y emplaza a la demandada Sra. Gregoria Villarroel de Cortez y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación, del inmueble que a continuación se detalla: El inmueble consta de 1) Diecinueve hectáreas siete mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados (19 ha. 7985 m2) sobre una fracción de campo que se compone de una superficie total de cincuenta hectáreas ubicadas en el lugar denominado "Pozo de Vega", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba. 2) Veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados (22 ha. 4867 mts2) sobre una fracción de campo que se compone de una superficie de cincuenta hectáreas ubicadas en el lugar denominado "Pozo de Vega", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba. Los colindantes que surgen del plano acompañado son los siguientes: Inmueble descripto al punto 1) al sureste con Sandra Marina Scholz con domicilio en calle Federico Hopkins N° 5944, B° Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, al noroeste Jesús Dalmacio Cortez domiciliado en el paraje "San Felipe", Departamento Río Seco, provincia de Córdoba y al noreste con Leonardo del Rosario González, con domicilio desconocido y al suroeste con camino Público. Fracción referida al punto 2): Rodolfo Conrado Silva y Daniel Steve, cuyos domicilios desconoce y más propiedad del actor, Sr. Miguel Angel Tagle Martínez. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la Cta N° 2602-0515667/6 y N° 2602-0515667/6. El plano de mensura de posesión fue confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronemberg MP: 1130/01 y aprobado por la Dirección General de Catastro. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Oficina, 18/12/2007.

10 días - 30614 - s/c.

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9° Circ. Judicial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados "Tagle Martínez Miguel Alfredo - Usucapición", Expte. N° 004, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, del inmueble que a continuación se detalla: El inmueble consta de 1) setenta y dos hectáreas dentro de una

superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco de la Pcia. de Córdoba; 2) Treinta y nueve hectáreas dentro de una superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba; 3) Seis hectáreas dentro de una superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba. 4) Seis hectáreas dentro de una superficie mayor que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", pedanía Villa de María Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba. La superficie total asciende a ciento veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiséis con sesenta y tres metros cuadrados (122 Ha y 9.426,63 ms²). Los colindantes que surgen del plano acompañado son los siguientes: al Norte con Gabriel Manuel Alvarez y Ricardo Alvarez, con domicilio desconocido, al noroeste y este con Ricardo Luis Rojas Campos (hoy su sucesión) quienes se domicilian en el paraje "Pocito del Campo", Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba, al Sud con Juan José Faggioli con domicilio desconocido y Sandra Marina Scholz domiciliada en Federico Hopkins N° 5.944 B° Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba y al oeste con Leonardo del Rosario González con domicilio desconocido. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la Cta. N° 2602-0289135/9 y N° 2602-0254932/4. El plano de mensura de posesión fue confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronemberg MP. 1130/01 y aprobado por la Dirección General de Catastro. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto. Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Oficina, 12/11/2007

10 días - 30613 - s/c.

En autos "Cuello de Alvarez Elva Luisa - Usucapión" Expte. "C" 01-03, el Sr. Juez Civ. C.C. Sec. Dra. Mabel Troncoso ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento treinta y cuatro. Villa Cura Brochero, 07 de Diciembre de 2007. Y Vistos: ... Y Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Elva Luisa Cuello de Alvarez, arg., nacida el 10 de Junio de 1940, LC. N° 4.132.860, viuda de 1ras. Nupcias de Angel Omar Alvarez, jubilada, domiciliada en calle Sarmiento N° 317 de la localidad de Nono, Dpto. San Alberto (Cba.), es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre: "Una Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en calle Sarmiento s/n de la localidad de Nono, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto de ésta Pcia. de Cba., designada Lote "27" y que mide: en su costado Norte: determinado por los lados: AB de 29,83 ms, BC de 2,90 m y CD de 18,88 m, al costado Sud: lo constituyen los lados: EF de 23,55 m y FG de 29,17 m. al costado Este, lo forma el lado ED de 5,83 m y al costado Oeste, lo componen los lados: HG de 6,08 y AH de 1,90 ms². Todo lo cual encierra una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (342,75 ms²) y linda: al N. con Antonio Torres (ocupado) y con la provincia de Córdoba; al S., con Germán Enrique Amaya, con Judith Raquel Vidal de Medina, con Raúl José Vazquez (hoy Elva Luisa Cuello de Alvarez) y con Elva Luisa Cuello de Alvarez; al E.: con calle Sarmiento y al O.: con sucesión de Clara Rosa Funes. Este inmueble

afecta parcialmente la Matrícula de F° Real 373697 a nombre de Ríos Oscar Hugo por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C. de PC) y se encuentra empadronada en la DGR de la Pcia. de Cba. en la cuenta N° 2807-2080790/7 a nombre de la Pcia. de Cba. II) ... III) ... IV) .. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan C. Ligorria - Juez. Of. 10 de Diciembre de 2007.

10 días - 29931 - s/c.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Bibiloni Juan Carlos y Otros - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1ra. Inst. 2da. Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento noventa y tres. Villa Dolores, veintiocho de noviembre de dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda Instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Juan Carlos Bibiloni, DNI. N° 4.403.461, Eduardo Jorge Durrieu, L.E. N° 4.374.942, Pablo Agustín Justo DNI. N° 4.394.933 y Luis Felipe Micheluzzi L.E. N° 4.416.874, son titulares del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene ubicado en la localidad de La Paz, pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que tiene las siguientes medidas y ángulos: a partir del pto. 1, con rumbo nor-oeste se mide el lado 1-2 de 11,91 mts., desde el pto. 2, con rumbo nor-este se mide el lado 2-3 de 11,80 mts, desde el pto. 3 con rumbo este se mide el lado 3-4 de 11,88 mts, desde el lado 2-3 de 11,80 mts, desde el pto. 3. con rumbo este se mide el lado 3-4 de 11,88 mts., desde el pto. 4 con rumbo noroeste se mide el lado 4-5 de 8,27 mts. desde el pto. 5 con rumbo nor-este se mide el lado 5-6 de 76,37 mts., desde el pto. 6 con rumbo igual y ángulo de 181°19'01" con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 39,69 mts., desde el pto. 7 con rumbo igual y ángulo de 188°00'53" con respecto al lado 7-6 se mide el lado 7-8 de 155,87 mts., desde el pto. 8 con rumbo noroeste se mide el lado 8-9 de 18,81 mts, desde el pto. 9 con rumbo este se mide el lado 9-10 de 19,05 mts., desde el pto. 10 con rumbo sur-oeste se mide el lado 10-11 de 23,73 mts., desde el pto. 11 con rumbo este y ángulo de 279°37'40" con respecto al lado 11-10 se mide el lado 11-12; desde el pto. 12, con rumbo nor-este se mide el lado 12-13, desde el pto. 13 con rumbo este se mide el lado 13-14 de 31,38 mts., desde el pto. 14, con rumbo este y ángulo de 175° 01' 26" con respecto al lado 14-13, se mide el lado 14-15 de 100,47 mts, desde el pto. 15 con rumbo norte y ángulo de 265°25'25" con respecto al lado 15-14 se mide el lado 15-16 de 23,81 mts, desde el pto. 16 con rumbo sur-este y ángulo de 89°04'31" con respecto al lado 16-15, se mide el lado 16-17 de 36,53 mts., desde el pto. 17 con rumbo nor-este y ángulo de 190°17'58" con respecto al lado 17-16 se mide el lado 17-18 de 38,22 mts., desde el pto. 18 con rumbo sur-este de 170°04'01" con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 52,25 mts., desde el pto. 19 con rumbo sur-este y ángulo de 177°19'29", con respecto al lado 19-18 se mide el lado 19-20 de 60,77 mts, desde el pto. 20 con rumbo sur-este y ángulo de 165°32'57" con respecto al lado 20-19 se mide el lado 20-21 de 22,56 mts., desde el pto. 21 con rumbo este y ángulo de 196°24'11" con respecto al lado 21-20 se mide el lado 21-22 de 7,95 mts., desde el pto. 22 con rumbo sur-este y ángulo de 155°27'48" con respecto al lado 22-21 se mide el lado 22-23 de 45,30 mts., desde el pto.

23 con rumbo sur-este y ángulo de 158°34'43" con respecto al lado 23-22 se mide el lado 23-24 de 12,88 mts., desde el pto. 24 con rumbo sur-este y ángulo de 190°14'03" con respecto al lado 24-23 se mide el lado 24-25 de 52,48 mts., desde el pto. 25 con rumbo igual y ángulo de 167°58'16" con respecto al lado 25-24 se mide el lado 25-26 de 13,98 mts., desde el pto. 26 con rumbo igual y ángulo de 189°00'58" con respecto al lado 26-25 se mide el lado 26-27 de 109,17 mts., desde el pto. 27 con rumbo igual y ángulo de 163°13'56" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 12,09 mts., desde el pto. 28 con igual rumbo y ángulo de 207°13'20" con respecto al lado 28-27 se mide el lado 28-29 de 53,28 mts., desde el pto. 29 con rumbo sur-este y ángulo de 178°23'31" con respecto al lado 29-28 se mide el lado 29-30 de 180,95 mts., desde el pto. 30 con rumbo nor-este y ángulo de 281°16'31" con respecto al lado 30-29 se mide el lado 31-31 de 64,86 mts., desde el pto. 31 con rumbo sur-este y ángulo de 70°13'30" con respecto al lado 31-30 se mide el lado 31-32 de 59,29 mts., desde el pto. 32 con rumbo sur-este y ángulo de 203°5'38" con respecto al lado 31-30 se mide el lado 32-33 de 30,05 mts., desde el pto. 33 con rumbo sur-este y ángulo de 157°53'19" con respecto al lado 33-32 se mide el lado 33-34 de 46,65 mts., desde el pto. 34 con rumbo sur-oeste y ángulo de 122°2'12" con respecto al lado 34-33 se mide el lado 34-35 de 535,03 mts., desde el pto. 35 con rumbo nor-oeste y ángulo de 80°26'21" con respecto al lado 35-34 se mide el lado 35-36 de 29,09 mts., desde el pto. 36 con rumbo noroeste y ángulo de 191°58'52" con respecto al lado 35-36 se mide el lado 36-37 de 30,28 mts., desde el pto. 37 y ángulo de 160°58'03" con respecto al lado 37-36 se mide el lado 37-38 de 14,79 mts., desde el pto. 38 con rumbo nor-oeste y ángulo de 160°26'46" con respecto al lado 37-38 se mide el lado 38-39 de 37,91 mts, desde el pto. 39 con rumbo suroeste y ángulo de 253°57'27" con respecto al lado 39-38 se mide el lado 39-40 de 37,71 mts, desde el pto. 40 con rumbo noroeste y ángulo de 121°46'06" con respecto al lado 40-39 se mide el lado 40-41 de 12,23 mts., desde el pto. 41 con rumbo noroeste y ángulo de 131°32'11" con respecto al lado 40-41 se mide el lado 41-42 de 37,23 mts., desde el pto. 42 con rumbo igual y ángulo de 233°48'54" con respecto al lado 42-41 se mide el lado 42-43 de 36,25 mts., desde el pto. 43 con rumbo igual y ángulo de 192°36'49" con respecto al lado 43-42 se mide el lado 44-43 de 48,67 mts., desde el pto. 44 con igual rumbo y ángulo de 127°16'03" con respecto al lado 44-43, se mide el lado 45-44 de 30,24 mts., desde el pto. 45 con rumbo norte y ángulo de 151°01'45" con respecto al lado 45-44 se mide el lado 46-45 de 60,12 mts., desde el pto. 46 con rumbo noroeste y ángulo de 221°09'12" con respecto al lado 46-45 se mide el lado 46-47 de 35,38 mts., desde el pto. 47 con rumbo sur-oeste y ángulo de 270°43'45" con respecto al lado 46-47 se mide el lado 47-48 de 32,06 mts., desde el pto. 48 con rumbo noroeste y ángulo de 81°45'04" con respecto al lado 47-48 se mide el lado 48-49 de 37,06 mts, desde el pto. 49 y ángulo de 234°40'25" con respecto al lado 48-49 se mide el lado 49-50 de 28,91 mts., desde el pto. 50 con rumbo noroeste y ángulo de 143°03'10" con respecto al lado 50-49 se mide el lado 50-51 de 40,78 mts., desde el pto. 51 con rumbo suroeste y ángulo de 250°31'52" con respecto con respecto al lado 51-50 se mide el lado 51-52 de 42,73 mts., desde el pto. 52 con rumbo norte y ángulo de 70°37'20" con respecto al lado 52-51 se mide el lado 52-53 de 30,66 mts., desde el pto. 53 con rumbo igual y

ángulo de 168°16'43" con respecto al lado 53-52 se mide el lado 53-54 de 29,44 mts., desde el pto. 54 y ángulo de 210°07'38" con respecto al lado 54-53 se mide el lado 54-55, desde el pto. 55 con rumbo oeste y ángulo de 251°52'30" con respecto al lado 55-54 se mide el lado 55-56, desde el pto. 56 con rumbo sur-oeste y ángulo de 219°30'59" con respecto al lado 55-56 se mide el lado 56-57, desde el pto. 57 con rumbo noroeste y ángulo de 122°09'59" con respecto al lado 57-56 se mide el lado 57-58 de 30,78 mts., desde el pto. 58 con rumbo igual y ángulo de 190°37'59" con respecto al lado 58-57 se mide el lado 59-58 de 32,78 mts., desde el pto. 59 con rumbo noroeste y ángulo de 140°44'23" con respecto al lado 59-58 se mide el lado 59-60 de 19,86 mts, desde el pto. 60 con rumbo igual y ángulo de 157°15'36" con respecto al lado 59-60 se mide el lado 60-61 de 40,72 mts., desde el pto. 61 con rumbo igual y ángulo de 217°22'35" con respecto al lado 61-60 se mide el lado 61-62 de 30,04 mts., desde el pto. 62 con rumbo igual y ángulo de 201°58'06" con respecto al lado 62-61 se mide el lado 62-63 de 51,69 mts., desde el pto. 63 con rumbo igual y ángulo de 134°02'15" con respecto al lado 62-63 se mide el lado 63-64 de 16,87 mts., desde el pto. 64 y rumbo igual y ángulo de 169°39'47" con respecto al lado 63-64 se mide el lado 64-65 de 35,64 mts., desde el pto. 65 con rumbo igual y ángulo de 220°57'44" con respecto al lado 65-64 se mide el lado 65-66 de 14,78 mts., desde el pto. 66 con rumbo igual y ángulo de 163°42'01" con respecto al lado 66-65 se mide el lado 66-67 de 36,08 mts., desde el pto. 67 con rumbo norte y ángulo de 124°31'45" con respecto al lado 67-66 se mide el lado 67-68 de 30,27 mts., desde el pto. 68 con rumbo igual y ángulo de 207°40'12" con respecto al lado 68-67 se mide el lado 68-69 de 27,94 mts., desde el pto. 69 con rumbo igual y ángulo de 233°21'51" con respecto al lado 69-68 se mide el lado 69-70 de 23,13 mts. desde el pto. 70 con igual rumbo y ángulo de 147°13'44" con respecto al lado 69-70 se mide el lado 70-71 de 26,76 mts., desde el pto. 71 con igual rumbo y ángulo de 181°20'25" con respecto al lado 70-71 se mide el lado 71-72 de 41,88 mts. desde el pto. 72 con rumbo suroeste y ángulo de 257°48'10" con respecto al lado 72-71 se mide el lado 72-73 de 26,54 mts., desde el pto. 73, con rumbo noroeste y ángulo de 122°17'30" con respecto al lado 72-73 se mide el lado 73-74 mts, desde el pto. 74 con rumbo suroeste y ángulo de 214°11'28" con respecto al lado 74-73 se mide el lado 74-75 de 29,32 mts., desde el pto. 75 con rumbo igual y ángulo de 214°32'28" con respecto al lado 75-74 se mide el lado 76-75 de 18,79 mts., desde el pto. 76 con rumbo suroeste y ángulo de 176°50'41" con respecto al lado 76-75 se mide el lado 76-77 de 34,67 mts., desde el pto. 77 con rumbo noroeste y ángulo de 97°07'07" con respecto al lado 77-76 se mide el lado 77-78 de 17,46 mts., desde el pto. 78 con rumbo noroeste y ángulo de 114°48'38" con respecto al lado 77-78 se mide el lado 78-79 de 26,93 mts., desde el pto. 79 con rumbo noroeste y ángulo de 233°05'53" con respecto al lado 79-78 se mide el lado 79-80 de 31,55 mts., desde el pto. 80 con rumbo igual y ángulo de 214°11'46" con respecto al lado 79-80 se mide el lado 80-1 de 18,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 44 has. 9308,12 mts. Linda: al Norte con posesión de Anibal Rey, posesión de Adán Rodríguez, posesión de Carlos Gómez, posesión de Arturo Villegas y en parte calle Pública, al Este con posesión de Arturo Villegas, antigua Barranca y propiedad de Eduardo Tomás Wolf, al Oeste con posesión Guillermo Mochi y Esther Guardia

y en parte con arroyo de La Higuera, al Sur Arroyo La Higuera. Se encuentra empadronado en cuenta N° 2905-0145458/1 a nombre de Roberto Dixon y afecta parcialmente el dominio N° 186, F° 150, A° 1925 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Susana María Simons de Dixon, según informe N° 2620 del Departamento de tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs 43); b) Publíquense edictos en diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01 en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los fines de la Inscripción de la presente con los alcances previstos en el Art. 789 del C. de P.C; c) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65 - 15 Jus). Protocolícese hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez. Oficina, 4 de Diciembre.-
10 días - 29955 - s/c.

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, en autos "Spila Alcira del Valle c/ José Secco - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Cuatrocientos Dieciséis. Villa María, 5 de diciembre de 2007. Y Vistos: ... estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 92/42 iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Acoger la demanda de usucapión en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Alcira del Valle Spila, a la fecha divorciada legalmente del Sr. Pablo Echenique, ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble descrito en los Vistos de la presente resolución y que según surge del plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Ricardo D. Maldonado, Mat. 1249/8 visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. 81284-03 con aprobación técnica para juicio de usucapión de fecha 22 de febrero del 2004, se designa como lote 8 de la Manzana VI del B° Palermo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba y sus medidas y colindancias son las siguientes en su costado NE, la línea AB mide 47,63 mts. lindando con la parcela 02 de Jorge Roberto Rosso, folio 28519 año 1971, su costado Sur, la línea BC que partiendo del punto B y formando un ángulo de 118° 44' mide 56,94 mts. lindando con futura Avda. Costanera, su costado SO. La línea CD que partiendo del punto C formando un ángulo de 61° 16' mide 75 mts. y linda con la calle Garay y cerrando la figura geométrica, en su costado Norte la línea DA que partiendo del punto D y formando con la línea CD un ángulo de 90° hasta punto A forma un ángulo con la línea AB de 90° mide 49,92 mts. y linda con la parcela 05 de propiedad de Mario Guillermo Destéfanis y María Gabriela Castro, dominio matrícula 273.172, todo lo cual tiene una superficie total de Tres Mil Sesenta Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Décímetros Cuadrados (3060,84 mts. cuadrados). No consta inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad. Nomenclatura catastral (Dirección General de Catastro) D 16, P 04 P 22 C 01 S 02 M 90, P 08. Designación catastral Municipalidad de Villa María: 01-02-090, P.001. II) Ordenar en consecuencia la inscripción del dominio en el Registro General de Propiedades a nombre de Alcira del Valle Spila, como bien

propio. III) Disponer la publicación de esta sentencia la que se hará en la forma y por el término que determina el art. 783 del C. de PC en el diario que resulte sorteado y BOLETÍN OFICIAL. IV) Imponer las costas a la actora, a cuyo fin se regulan al abogado Eduardo Daniel Menard, matrícula profesional 4-191 por la labor desarrollada en autos la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) V) Protocolícese, agruéguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Flores, Juez. Auto interlocutorio número cuatrocientos ochenta y cuatro. Villa María, 11 de diciembre de 2007. Y vistos: estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (expte. Letra "S" N° 92/42, iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: Se resuelve: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la parte resolutive de la sentencia N° 416 de fecha 5/12/07, en el sentido de que donde se consigna la designación catastral Municipalidad de Villa María como 01-02-090-P.001 deberá leerse en su lugar 01-02-090-P.008. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Fernando Flores, Juez. Llamas de Ferro, Sec..
10 días - 368 - s/c

El Señor Juez e 1ª Instancia y 14ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María C. Azar, en autos caratulados: "ARNAUDO, MARÍA ELENA - USUCAPION" - (EXPEDIENTE N° 853983/36) - ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Córdoba, veintisiete de diciembre de 2007. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer Lugar a la demanda de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva promovida por María Elena Arnaudo y ordenar la inscripción a su nombre del inmueble ubicado en la localidad de Río Primero, Pedanía Villamonte, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba que se designa como Lote 35 de la Manzana "A" cuyo dominio consta al N° 25544 - Folio 32243 - Tomo 129 - Año 1965 - Planilla N° 66909, debiendo cancelarse el dominio anterior. 2) Oficiase a los fines pertinentes. 3) Regular Provisoriamente los honorarios del Dr. Tomás A. Fernández en la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Gustavo R. Orgaz, Juez.
10 días - 404 - s/c.-